



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-24502271-GDEBA-DSTAMJGM

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-24502271-GDEBA-DSTAMJGM, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de las renunciaciones presentadas por diversos funcionarios a sus cargos en el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que se tramitan las aceptaciones de las renunciaciones presentadas por los funcionarios enumerados en el Anexo Único que como archivo IF-2021-28258937-GDEBA-DDDPPMJGM forma parte integrante del presente acto administrativo, a los cargos y en las fechas que en cada caso se indican y quienes fueran designados oportunamente por los actos administrativos que en cada caso se detallan.

Que obran los informes producidos por la Dirección de Sumarios Administrativos, de los cuales se desprenden que los interesados no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E.

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, las renunciaciones de los agentes consignados en el Anexo Único que como archivo IF-2021-28258937-GDEBA-DDDPPMJGM forma parte integrante del presente acto administrativo, a los cargos y en las fechas que en cada caso se indican y quienes fueran designados oportunamente por los actos administrativos que en cada caso se detallan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General y a la Dirección Provincial Personal. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.